

Licitación Pública Nacional Presencial No. EPO-805035997-N2-2023

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación celebrado para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **Interconexión para cierre circuitos del tanque Nazas y del pozo 36.**

Contrato de Obra Pública No.: EPO-805035997-N2-2023.

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coah., iniciando a las 14:00 horas del día 29 de mayo del 2023, se reunieron las personas que firman la presente acta, en la Sala de Juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicada en Boulevard Independencia 308 Pte., C.P. 27000, se celebró el acto de recepción y apertura de proposiciones el día 18 de mayo del 2023.

Preside el presente acto el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade jefe del Departamento de Licitaciones del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se menciona que el procedimiento de contratación es en cumplimiento con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en sus reformas y modificaciones.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal el C.P. Juan Antonio Camacho Murillo por la Contraloría Interna y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Depto. de Licitaciones y por Contraloría Municipal el Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez y C.P. Alfonso Oropeza de Ávila, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento; se procedió con la lectura del resultado del dictamen de adjudicación, con base a la evaluación y el análisis de los documentos de las proposiciones, indicando las propuestas solventes y las que se desecharon por no ser solventes, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

1.- En la proposición del licitante **Constructora Regional de la Laguna, S.A. de C.V.** se hace las siguientes observaciones:

I.- La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. DA 4- Copia de la cédula de identificación fiscal (clave de registro federal de contribuyentes).

El licitante presenta la Cédula de Identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el giro o actividad de "Construcción de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios" y considerando que textualmente no indica el giro o actividad de acuerdo a la descripción de la licitación; por lo que se consultó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México – SCIAN 2018 en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por lo cual, la Cédula de Identificación fiscal que presenta el licitante no están cumpliendo con el giro o actividad de obras similares a las que se va a ejecutar.

Se menciona que el giro o actividad que debería de traer el licitante para cumplir con la obra similar licitada debiera ser **237.- Construcción de obras de ingeniería civil**, de acuerdo a la clasificación del Instituto

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018 (SCIAN 2018).

B.- Documento No. DA 17.- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la seguridad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El licitante presenta el documento Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva con fecha 09 de mayo de 2023 y en el mismo escrito indica el siguiente texto: "Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 09 de mayo de 2023, 23:59:59", considerando que la vigencia de la opinión es de 1 día, por lo tanto no cumple con la vigencia al día de la presentación y apertura de las proposiciones (18 de mayo), por lo cual está incumpliendo con las bases de licitación; considerando que si está presentando la constancia de opinión positiva.

Se hace mención que el Departamento de Licitaciones envió escrito con fecha del 03 de abril del 2023 dirigido a los titulares de la Coordinación de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión, al Coordinador de Asuntos Jurídicos y al Encargado de Despacho de la Gerencia de Finanzas solicitando su opinión y visto bueno sobre la vigencia del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social durante la presentación y apertura de proposiciones y la adjudicación de la licitación, respondiendo con fecha 4 de abril de 2023 que estando vencido el documento "... pero no se tienen pruebas en contrario que la opinión positiva en favor del licitante haya cambiado de sentido, por lo tanto, persiste la validez se deduce válida su participación en la licitación, así como en caso procedente, la declaración en su favor del contrato".

Como recomendación anexa deberá solicitar una nueva opinión positiva respecto a sus obligaciones con el IMSS al contratante, con fecha, a la firma del contrato respectivo. Esta opinión, solo en sentido positivo, será agregada al expediente final.

Por lo cual con base a lo antes mencionado se solicitará al licitante que presente la Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva y vigente con fecha, a la firma del contrato, en caso de ser adjudicado.

De acuerdo a lo anterior y aplicando el mismo criterio en los procedimientos de contratación, y teniendo en cuenta que se estaría cumpliendo con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR (DOF 22092022) debido a que indica que debe cerciorarse previo a la celebración del contratos la Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Seguridad Social.

C.- Anexo Técnico AT 6- Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En la revisión cuantitativa de los documentos en la presentación y apertura de las proposiciones el licitante **Constructora Regional de la Laguna, S.A. de C.V.** omite presentar dentro de su propuesta la declaración anual del ejercicio 2022.

En la revisión cualitativa de los documentos, se revisaron los documentos contenidos en el sobre de la propuesta y también se evaluó el incumplimiento del documento faltante por sí mismo, determinándose lo siguiente:

El licitante omite presentar dentro de su propuesta la declaración anual del ejercicio 2022, por lo que está incumpliendo con la presentación de declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, y que afecta directamente la solvencia de la proposición, por lo cual está incumpliendo con lo indicado en la convocatoria a la licitación y artículo 31 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 44 fracción VI de su Reglamento.

D.- Documento No. AT 7.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

El licitante presenta el documento AT 7 relación de maquinaria y equipo de construcción indicando nueve maquinarias, pero siete no coinciden con las maquinarias que relacionan en el documento AT9 listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición C) Maquinaria y equipo de construcción, siete de las maquinarias no coinciden que a continuación se relacionan:

| Equipo No. | Documento No. AT 7.- Relación de maquinaria y equipo de construcción | Documento AT9 listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición C) Maquinaria y equipo de construcción |
|------------|---|--|
| 1 | Revolvedora para concreto tipo 1 saco marca Kohler No. de serie 445553 | Revolvedora para concreto tipo 1 saco marca Joper modelo C/K301 No. De serie 2046B. |
| 2 | Cortadora de concreto marca WEG 18 h.p. para disco de 14", motor de gasolina, incluye operación. | Cortadora de concreto TARGET EC 200 18 h.p. disco de 14" motor de gasolina, incluye operación. |
| 3 | Camión de volteo con cajon chasis cabina DINA N/S 258*3266C1. | Camión de volteo con cajon para 12 m3 marca MERCEDEZ BENZ No. Serie C221AM0006261. |
| 4 | Camión pipa marca STERLING CHASIS CABINA I7500 6Y3 No. De serie 2FWBAVAK34AM53025. | Camión pipa capacidad 10 000 lts. Marca FORD No. De serie AC5JYB-62243. |
| 7 | Excavadora marca NEW HOLLAND modelo E215CNR800 No. De serie NDDA25156. | Excavadora marca CATERPILLAR CAT-225. |
| 8 | Retroexcavadora de cucharón de accionamiento hidráulico autopropulsada marca HOHN DEERE modelo 310G No. Serie TO310GX10251. | Retroexcavadora de cucharón de accionamiento hidráulico autopropulsada marca JOHN DEERE modelo 510C No. Serie T051OCB749131. |

Además, presenta en el documento AT 7 la maquinaria No. 6 Compactador de tambor vibratorio marca TAMPCO modelo RS156A serie NDDA25156 con disponibilidad de renta con no opción a compra, pero en el escrito de la empresa Triturados Asfálticos de Torreón, S.A. de C.V. no relaciona ningún equipo Compactador de tambor vibratorio marca TAMPCO modelo RS156A serie NDDA25156.

por lo cual está incumpliendo también con las maquinarias que no coinciden con los documentos: AT 11.- Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, c) maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; AE 1.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, c) costo de la maquinaria y equipo de construcción; AE3.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción; AE9.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; y AE 11.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación técnica y documentos adicionales de la proposición de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.

II.- El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación económica y revisión de los documentos adicionales, entregando escrito de la evaluación.

Con base a la irregularidades indicadas al licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción I, V y X y 5.4 de la Convocatoria a la licitación y con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 64 fracción I, apartado A fracción I inciso c) fracción II inciso a), 65 fracción I de su Reglamento, se desecha la proposición del licitante **Constructora Regional de la Laguna, S.A. de C.V.**

2.- En la proposición del licitante **Ideal de Construcciones, S.A. de C.V.** se hacen las siguientes observaciones:

I.- La Gerencia Técnica y de Operación por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. DA 17.- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la seguridad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El licitante presenta el documento Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva con fecha 03 de mayo de 2023 y en el mismo escrito indica el siguiente texto: "Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de mayo de 2023, 23:59:59", considerando que la vigencia de la opinión es de 1 día, por lo tanto no cumple con la vigencia al día de la presentación y apertura de las proposiciones (18 de mayo), por lo cual está incumpliendo con las bases de licitación; considerando que si está presentando la constancia de opinión positiva.

Se hace mención que el Departamento de Licitaciones envió escrito con fecha del 03 de abril del 2023 dirigido a los titulares de la Coordinación de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión, al Coordinador de Asuntos Jurídicos y al Encargado de Despacho de la Gerencia de Finanzas solicitando su opinión y visto bueno sobre la vigencia del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social durante la presentación y apertura de proposiciones y la adjudicación de la licitación, respondiendo con fecha 4 de abril de 2023 que estando vencido el documento " ... pero no se tienen pruebas en contrario que la opinión positiva en favor del licitante haya cambiado de sentido, por lo tanto, persiste la validez se deduce válida su participación en la licitación, así como en caso precedente, la declaración en su favor del contrato".

Como recomendación anexa deberá solicitar una nueva opinión positiva respecto a sus obligaciones con el IMSS al contratante, con fecha, a la firma del contrato respectivo. Esta opinión, solo en sentido positivo, será agregada al expediente final.

Por lo cual con base a lo antes mencionado se solicitará al licitante que presente la Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva y vigente con fecha, a la firma del contrato, en caso de ser ganador.

De acuerdo a lo anterior y aplicando el mismo criterio en los procedimientos de contratación, y teniendo en cuenta que se estaría cumpliendo con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR (DOF 22092022) debido a que indica que debe cerciorarse previo a la celebración del contratos la Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Seguridad Social.

Se indica sobre la revisión de la demás documentación adicional y los documentos técnicos de la proposición están cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

II.- El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizó la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. AE 12 Catálogo de conceptos.

El licitante presenta el presupuesto de la propuesta (catálogo de conceptos) rebasando el presupuesto base del expediente técnico autorizado en la partida presupuestal del Sistema Municipal en un 137.744 por ciento, por lo cual está incumpliendo con base a lo indicado en el punto 5.2 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento al punto 5.2 párrafo segundo de la Convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la proposición del licitante **Ideal de Construcciones, S.A. de C.V.**

Concluyendo la evaluación de las proposiciones; no se tuvieron proposiciones solventes en la evaluación de proposiciones.

Considerando que no se tienen proposiciones solventes en la evaluación de proposiciones por desecharse por lo antes descrito, y con fundamento en lo establecido en el punto 5.2 de la Convocatoria a la licitación y artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se procedió a declarar desierta la licitación pública nacional presencial: Interconexión para cierre circuitos del tanque Nazas y del pozo 36** debido a que no se tiene alguna proposición que cumpla la revisión cualitativa y que no rebase el presupuesto base autorizado.



Las proposiciones desechadas y sus documentos anexos quedan en poder del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento, dándose por concluido este acto a las 14:40 horas.

Esta acta se pondrá en lugar visible al finalizar el acto, para efectos de notificación en el Departamento de Licitaciones del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, siendo de la responsabilidad de los interesados a acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Por los Funcionarios Públicos e Invitados

| Nombre del funcionarios y área a la que pertenece | Firmas |
|---|--|
| C.P. Juan Antonio Camacho Murillo Contraloría Interna del SIMAS Torreón |  |
| Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón |  |

Por los invitados.

| No. | Nombre de representante o funcionarios, Razón social o área responsable a la que pertenece | Firmas (en el cuadro correspondiente al número) |
|-----|--|--|
| | | |



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

Bld. Independencia 308 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000
Tel. 749 1700



| | | |
|----------|---|--|
| 1 | Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez C.P. Alfonso Oropeza de Ávila Contraloría Municipal |   |
|----------|---|--|

Por los Licitantes y Observadores

| Nombre de representante y Razón social | F i r m a s |
|--|-------------|
| NO SE PRESENTO NINGÚN LICITANTE AL ACTO | |

Fin de Acta

